

RESOLUCION Nº



BUENOS AIRES,

2 6 MAY 2015

VISTO el expediente N° 10597/14 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, DIRECCIÓN DE POSGRADOS, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICAS AGROALIMENTARIAS, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 025/11, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN POLÍTICAS AGROALIMENTARIAS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 391 del 16 de diciembre de 2013, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto

Jan 1



1197

FOLIO CONO

RESOLUCION №_____

Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN POLÍTICAS AGROALIMENTARIAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, DIRECCIÓN DE POSGRADOS, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICAS AGROALIMENTARIAS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

Jall





desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 391 del 16 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 4°.- Registrese, comuniquese y archivese.

77

197

all

Prof. ALBERTO E. SILEONI MINISTRO DE EDUCACIÓN

1197



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, DIRECCIÓN DE POSGRADOS

TÍTULO: ESPECIALISTA EN POLÍTICAS AGROALIMENTARIAS

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título universitario de grado o bien de educación superior de carreras de 4 (cuatro) o más años de duración, según lo establece la normativa vigente.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA	MODALIDAD DICTADO OBS.
	A 22 an	ALL OF THE COMMUNICATION AND ADMINISTRATION	<u> </u>
MÓDULO BÁSICO			
Regulación alimentaria nacional e internacional	Cuatrimestral	20	Presencial
Teoría del Comercio Internacional	Cuatrimestral	20	Presencial
Negociaciones Comerciales Internacionales	Cuatrimestral	20	Presencial
Derecho de la Integración	Cuatrimestral	20	Presencial
Política Comercial Externa	Cuatrimestral	20	Presencial
Sistema de Gestión de la Calidad	Cuatrimestral	40	Presencial
Seminario I: Aduana y Derecho Aduanero	Cuatrimestral	10	Presencial
Seminario II: Cuestiones de Derecho Comercial y de la Propiedad Intelectual	Cuatrimestral	10	Presencial
MÓDULO ESPECÍFICO			
Política del Sector Agropecuario	Cuatrimestral	20	Presencial
Gestión de los Recursos Humanos	Cuatrimestral	20	Presencial
Mercados de Capitales e Ingeniería Financiera	Cuatrimestral	20	Presencial
Cadena de Abastecimiento	Cuatrimestral	20	Presencial
Negociación y Análisis Organizacional en el Sector Agroalimentario	Cuatrimestral	20	Presencial
ormulación y Evaluación de Proyectos y Riesgo Empresario	Cuatrimestral	40	Presencial
Seminario III: Instrumentos de Protección Legal: Marcas, Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas de Productos	Cuatrimestral	10	Presencial
Agroalimentarios Seminario IV: Marketing Nacional e Internacional de Productos Agroalimentarios	Cuatrimestral	10	Presencial





1197



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO OBS.
MÓDULO PRÁCTICO			
Taller de Trabajo Final Integrador	Cuatrimestral	40	Presencial
Desarrollo de Proyectos	Cuatrimestral	80	Presencial
OTRO REQUISITO:			
Trabajo Final		-	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN POLÍTICAS AGROALIMENTARIAS

CARGA HORARIA TOTAL: 440 HORAS